

Radicado: S 2023060355965

Fecha: 22/12/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIQUE DE GOBERNACION TINO:

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMO DEL MUNICIPIO DE FRONTINO (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que la señora MARLLY LIZETH GARCES CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía número 1038335482, en calidad de REPRESENTANTE de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMO del municipio de FRONTINO (ANT.), constituida el 28/07/2023, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURÍDICA.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL LIMO con domicilio en el Municipio de FRONTINO (ANT.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como Representante Legal a su PRESIDENTE.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir los demás dignatarios(as) elegidos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

RESOLUCION No.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, MARLLY LIZETH GARCES CASTAÑO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1038335482, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATACHUT AUDREA VACENCIA 6

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO

Directora de Organismos Comunales Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Héctor Iván Vanegas Cifuentes - PT	HECTOR Vaneguy &	19/12/2023
Aprobó:	Catalina Moreno Cruz - PU	Catalina Porena	19/12/2023
	declaramos que hemos revisado el documento y r lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenta	lo encontramos ajustado a las normas y	disposiciones legales